



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 26 de enero de 2005

NÚM. 4

## S U M A R I O

SERIE B:

### **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra. Enmiendas presentadas ([Pág. 2](#)).

SERIE E:

### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Declaración política de rechazo a los incidentes ocurridos en la manifestación convocada por la Asociación de Víctimas del Terrorismo. Aprobación por la Junta de Portavoces ([Pág. 7](#)).

SERIE G:

### **Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

—Asignaciones económicas de los Parlamentarios Forales y Grupos Parlamentarios para el ejercicio económico de 2005 ([Pág. 8](#)).

—Plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2005 ([Pág. 9](#)).

—Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2004 ([Pág. 11](#)).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra**

*ENMIENDAS PRESENTADAS*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 75 de 13 de septiembre de 2004.

Pamplona, 28 de diciembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

ENMIENDAS AL ARTÍCULO 1

**ENMIENDA NÚM. 1**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**EUSKO ALKARTASUNA**

Enmienda de supresión del artículo 1.

Motivación: Ya existe normativa para la creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

**ENMIENDA NÚM. 2**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**MIXTO**

Enmienda de supresión del artículo 1.

Motivación: Consideramos más apropiado, democrático y, sobre todo, que refleja mejor la pluralidad, lo dispuesto en la legislación vigente.

**ENMIENDA NÚM. 3**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión del artículo 1.

Motivación: Por incurrir en inconstitucionalidad según se puso de manifiesto en el informe de los servicios jurídicos de la Cámara.

**ENMIENDA NÚM. 4**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**ARALAR**

Enmienda de sustitución del artículo 1.

“1. El Consejo Asesor estará integrado por el mismo número de miembros que lo están las Comisiones Informativas del Parlamento y conformados en la misma proporción.

En consecuencia, todos los Grupos Parlamentarios están representados en dicho Consejo en proporción análoga a su representación en la Cámara.

Si se produce vacante, será cubierta por candidato promovido por el mismo Grupo al que pertenecía el causante de la vacante”

Motivación: En el Consejo Asesor deben estar todos los grupos parlamentarios. Actualmente todas las Comisiones son de 15 miembros: 7 de UPN, 3 de PSN, 1 de IU, 1 de Aralar, 1 de CDN, 1 de EA y 1 del Grupo Mixto.

#### **ENMIENDA NÚM. 5**

FORMULADA POR LOS  
GRUPOS PARLAMENTARIOS  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA**

Enmienda de sustitución del artículo 1, que modifica los apartados 1 y 4 del artículo 4 de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

“1. El Consejo Asesor estará integrado por un máximo de once miembros que serán nombrados por el Presidente del Gobierno de Navarra a propuesta de los Grupos Parlamentarios.

A efectos de determinar el número de candidatos a proponer por cada Grupo Parlamentario, se dividirá el número de Parlamentarios de cada Grupo por el cociente entero que resulte de dividir el número total de miembros que integran la Cámara entre el de componentes del Consejo Asesor.

Los cocientes enteros resultantes determinarán el número de miembros a proponer por cada Grupo. No obstante, si como consecuencia de la aplicación de la operación anterior no se llegaran a cubrir el total de los once puestos, se atribuirá un miembro a cada Grupo que tenga los mayores restos sobre el total por orden decreciente de éstos, hasta cubrir el indicado número de once.

Si se produjese empate entre los restos, esta atribución se realizará a favor del Grupo o Grupos que no hubiesen obtenido miembros por cociente entero”

Motivación. El objetivo que se persigue es hacer compatible la pluralidad en este consejo con la representación que tienen los Grupos Parlamentarios.

### ENMIENDAS AL ARTÍCULO 2

#### **ENMIENDA NÚM. 6**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**EUSKO ALKARTASUNA**

Enmienda de supresión del artículo 2.

Motivación: Ya existe normativa para la regulación del Defensor del Pueblo en la Comunidad Foral de Navarra.

#### **ENMIENDA NÚM. 7**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**MIXTO**

Enmienda de supresión del artículo 2.

Motivación: Consideramos mejor que la Defensora del Pueblo deba ser elegida como en la actualidad, porque exige para su nombramiento un mayor apoyo parlamentario, tal y como ocurre en todas las legislaciones de nuestro entorno.

#### **ENMIENDA NÚM. 8**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

Se propone la modificación del artículo 2, sustituyendo la nueva redacción propuesta para el artículo 2 de la Ley Foral 4/2000, por el texto siguiente:

“Artículo 2.

1. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra será elegido por el Parlamento de Navarra para un periodo de seis años y se dirigirá al mismo a través de su Presidente.

2. La Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra será la encargada de relacionarse con el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra e informar al Pleno en cuantas ocasiones sea necesario.

3. La Comisión de Régimen Foral propondrá mediante el voto favorable de las tres quintas partes de sus miembros al candidato a Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

4. Propuesto el candidato se convocará, en término no inferior a quince días, el Pleno del Parla-

mento de Navarra para proceder a la elección del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Será designado quien obtuviese el voto favorable de las tres quintas partes de los miembros del Parlamento.

5. Si no se alcanzara la mayoría indicada en el apartado anterior, la Comisión de Régimen Foral se reunirá en el plazo máximo de un mes para formular nueva propuesta.

6. Conseguida la mayoría señalada en el apartado 4 de este artículo, el candidato quedará designado Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Motivación: Para seguir manteniendo el régimen vigente.

#### **ENMIENDA NÚM. 9**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**ARALAR**

Enmienda de sustitución del artículo 2, número 3.

“3. Para la elección del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra se exigirá una mayoría de tres quintos de los parlamentarios, es decir, de por lo menos 30 votos positivos”

Motivación: Si el cargo de Defensor del Pueblo es para 6 años, el hecho de que la referencia se circunscriba a la mayoría en una legislatura, no resulta una referencia suficiente.

Además el Defensor del Pueblo ha de ejercer su cargo en confrontación, en muchas ocasiones, con la Administración y los poderes públicos, por lo que debe estar revestido del apoyo de una mayoría que no coincida necesariamente con la del Gobierno.

#### ENMIENDAS AL ARTÍCULO 3

#### **ENMIENDA NÚM. 10**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**EUSKO ALKARTASUNA**

Enmienda de supresión del artículo 3.

Motivación: Ya existe normativa que regula la actividad audiovisual en Navarra.

#### **ENMIENDA NÚM. 11**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**MIXTO**

Enmienda de supresión del artículo.

Motivación: Consideramos mejor que el consejo Audiovisual de Navarra sea elegido como en la actualidad, porque exige para su nombramiento un mayor apoyo parlamentario.

#### **ENMIENDA NÚM. 12**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA**

Se propone la modificación del artículo 3, párrafo 3º, de la nueva redacción propuesta para la letra a) del apartado 1 del artículo 23 de la Ley Foral 18/2001.

“a) Cinco miembros serán elegidos por el Parlamento de Navarra, por mayoría absoluta de sus miembros en primera votación o, en su defecto, por mayoría simple en segunda votación, entre personas de relevantes méritos profesionales en los sectores audiovisual, cultural, universitario y asociativo, que reflejen la pluralidad ideológica presente en la sociedad navarra.”

Sustituir por:

“a) Cinco miembros serán elegidos por el Parlamento de Navarra, por mayoría de dos tercios de sus miembros, entre personas de relevantes méritos profesionales en los sectores audiovisual, cultural, universitario y asociativo, que reflejen la pluralidad ideológica presente en la sociedad navarra.”

Motivación: Para seguir manteniendo el régimen actualmente vigente.

#### **ENMIENDA NÚM. 13**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**ARALAR**

Enmienda de sustitución del apartado a) del artículo 3.

“a) El Consejo Audiovisual de Navarra estará formado en su representación del Parlamento por un conjunto de Parlamentarios similar al de una Comisión informativa sin exclusión de ningún

grupo y en proporción a la representación que ostenten en el Pleno de la Cámara”

Motivación: En el Consejo Asesor deben estar todos los grupos parlamentarios. Actualmente todas las Comisiones son de 15 miembros: 7 de UPN, 3 de PSN, 1 de IU, 1 de Aralar, 1 de CDN, 1 de EA y 1 del Grupo Mixto.

#### **ENMIENDA NÚM. 14**

FORMULADA POR LOS  
GRUPOS PARLAMENTARIOS  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y CONVER-  
GENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA**

Enmienda de sustitución del artículo 3, por el que se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 23 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, que quedará redactada con el siguiente contenido:

“a) Cinco miembros serán elegidos por el Parlamento de Navarra. A tal efecto los Grupos Parlamentarios podrán presentar hasta un máximo de cinco personas candidatas entre personas de relevantes méritos profesionales en los sectores audiovisual, cultural, universitario y asociativo, que reflejen la pluralidad ideológica presente en la sociedad navarra, si bien cada Parlamentario Foral podrá votar como máximo a tres de ellas, siendo elegidas las personas candidatas que mayor número de votos obtengan”

Motivación. Reflejar la pluralidad de la sociedad teniendo presente la representación de cada Grupo Parlamentario.

#### ENMIENDAS A LAS DISPOSICIONES

#### **ENMIENDA NÚM. 15**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**EUSKO ALKARTASUNA**

Enmienda de supresión de la disposición derogatoria única.

Motivación: En coherencia con las enmiendas presentadas al articulado.

#### **ENMIENDA NÚM. 16**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**MIXTO**

Enmienda de supresión de la disposición derogatoria única.

Motivación: Por coherencia con las enmiendas anteriores.

#### **ENMIENDA NÚM. 17**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**EUSKO ALKARTASUNA**

Enmienda de supresión de la disposición final única.

Motivación: En coherencia con las enmiendas presentadas al articulado.

#### **ENMIENDA NÚM. 18**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**MIXTO**

Enmienda de supresión de la disposición final única.

Motivación: Por coherencia con las enmiendas anteriores.

#### ENMIENDAS A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### **ENMIENDA NÚM. 19**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**EUSKO ALKARTASUNA**

Enmienda de supresión de la exposición de motivos.

Motivación: En coherencia con las enmiendas presentadas al articulado.

**ENMIENDA NÚM. 20**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**MIXTO**

Enmienda de supresión de la exposición de motivos.

Motivación: Por coherencia con las enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 21**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión del primer párrafo de la exposición de motivos.

Motivación: En coherencia con las demás enmiendas presentadas.

---

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**Declaración política de rechazo a los incidentes ocurridos en la manifestación convocada por la Asociación de Víctimas del Terrorismo**

*APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 24 de enero de 2005, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración política:

"El pasado sábado 22 de enero, tuvo lugar la manifestación convocada por la Asociación Víctimas del Terrorismo en la que se produjeron incidentes violentos y agresiones contra el Ministro de Defensa y otros representantes políticos.

1. La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra quiere manifestar su apoyo y solidaridad a las víctimas del terrorismo y su rechazo rotundo a la instrumentalización del dolor de las víctimas y a comportamientos de personas intolerantes que

pervirtieron y manipularon el sentido democrático y de libertad de estas convocatorias.

2. La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo y solidaridad a las personas agredidas que acudieron a la concentración y que se vieron sorprendidas, increpadas e incluso agredidas por personas intolerantes que, lejos de defender la democracia y apoyar a las víctimas del terrorismo, ejercieron la violencia para imponer su voluntad por encima de la democracia".

Pamplona, a 24 de enero de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Asignaciones económicas de los Parlamentarios Forales y Grupos Parlamentarios para el ejercicio económico de 2005**

En sesión celebrada el día 24 de enero de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 35 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1º** Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2005, las asignaciones económicas de los Parlamentarios Forales y Grupos Parlamentarios, en las cuantías siguientes:

Asignaciones a Parlamentarios Forales:

– Dietas: 132,51 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en Pamplona y localidades que disten hasta 25 Km de Pamplona.

– Dietas: 157,12 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en localidades que disten más de 25 Km de Pamplona.

– Kilometraje: 0,28 euros por kilómetro.

Asignaciones a Grupos Parlamentarios:

a) Subvención fija: 6.634,00 euros/mes/Grupo Parlamentario.

b) Subvención variable: Resultado de la suma que corresponda por los siguientes conceptos:

– Gastos de funcionamiento: 1.198,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de organización: 916,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de personal y actividad: 3.421,00 euros/mes/por cada cinco Parlamentarios del Grupo o fracción.

**2º** Disponer, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como asignación para gastos, la cuantía de 67 euros para cada dieta.

**3º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de enero de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin



## Plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2005

En sesión celebrada el día 24 de enero de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 14.1 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra establece la obligación de aprobar anualmente la plantilla orgánica del personal al servicio de la Cámara.

En su virtud, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la siguiente plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra, con efectos de 1 de enero de 2005.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de enero de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### a) Personal funcionario

	Nº	Nivel	Libre Desig.	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto Trabajo	Compl. Nivel	Compl. Especif.	Especial Riesgo
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>									
Letrado Mayor	1	A	X	55		75		35	
<b>Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces</b>									
Jefe Administrativo	1	C	X			46,68	12		
Administrativo	1	C				36,68	12		
<b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>									
Letrados	4	A		55		54			
<b>SERVICIOS GENERALES</b>									
Jefe Técnico Administrativo	1	B		55		34			
Técnico Diplomado (**)	1	B		55		9			
Técnico de Gestión Administrativa	1	B			35	24			
Técnico Informático	1	A			35	24			
Técnico Informático	2	B			35	24			
Administrativos (*)	5	C				36,68	12		
Oficial Técnico (**)	1	C		55		11	12		10
<b>Ujier Mayor</b>									
Ujier Mayor	1	D				37	15		
Ujieres	10	D				27	15		
<b>SERVICIO DE PRENSA, PUBLICACIONES Y PROTOCOLO</b>									
Jefe de Prensa	1	A		55		54			
Traductores	5	A		55		8			
Técnico de Protocolo	1	B			35	24			
Administrativo (*)	1	C				36,68	12		
Transcriptores (*)	6	C				36,68	12		
<b>Jefatura de Protocolo</b>									
Jefe Administrativo	1	C				46,68	12		
<b>SERVICIO DE ARCHIVO, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN</b>									
Jefe Archivero-Bibliotecario	1	A		55		34			
Ayudante de Biblioteca y Documentalista	2	B			35	24			
Administrativo (*)	2	C				36,68	12		

	Nº	Nivel	Libre Desig.	Exclu- sividad	Incompa- tibilidad	Puesto Trabajo	Compl. Nivel	Compl. Especial Especif.	Especial Riesgo
<b>SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</b>									
Jefe Interventor	1	B		55		34		15	
Técnico de Gestión Administrativa	1	B			35	24			
Administrativos	2	C				36,68	12		
<hr/>									
<b>OFICINA DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE NAVARRA</b>									
Técnico de Gestión Administrativa	1	B			35	24			
Administrativos	2	C				36,68	12		
Ujjer	1	D				27	15		

(\*) 1 con título de euskera.

(\*\*) A extinguir.

b) Personal eventual

Cantidad	Puesto de trabajo	Libre designación
1	Jefe de Gabinete de Presidencia	SÍ
1	Secretario Presidencia	SÍ
1	Secretario miembros de la Mesa	SÍ
9	Asistentes de los Grupos Parlamentarios	SÍ

Personal eventual de la Defensora del Pueblo:

Cantidad	Puesto de trabajo	Libre designación
2	Asesor Responsable Área	C
2	Asesor Técnico	C
1	Secretaría del Defensor del Pueblo	G

C = Cargo eventual de la Oficina de la Defensora del Pueblo de Navarra.

G = Eventual del Gabinete.

## Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2004

En sesión celebrada el día 24 de enero de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar la siguiente relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 2004.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de enero de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puestos de trabajo	Situación administrativa
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>				
DÍEZ LAGO, P. <b>Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces</b>	A	6	Letrado Mayor	Activo
ALFARO ERVITI, C.	C	6	Jefa Administrativa	Activo
LASECA ESCUER, J. R.	C	5	Administrativo	Activo
<b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>				
BERMEJO GARDE, M.	A	5	Letrado	Serv. Especiales
PULIDO QUECEDO, M. F.	A	5	Letrado	Serv. Especiales
ESPARZA OROZ, M.	A	6	Letrado	Activo
VACANTE	A		Letrado	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
CERRO PAÚL, F. J. DEL	B	6	Jefe Servicios Generales	Activo
LARRAÑETA LIZARRONDO, M. V.	B	7	Técnico Diplomado	Activo
VACANTE	B		Técnico de Gestión Administrativa	
LOYOLA ERASO, P.	A	4	Técnico Informático	Activo
ARANAZ JIMÉNEZ, E.	B	2	Técnico Informático	Activo
MARZAL PARRA, M. A.	B	3	Técnico Informático	Activo
ARDAIZ EGÜÉS, A.	C	5	Administrativo	Serv. Especiales
BEAR SANZ, C.	C	4	Administrativo	Activo
DÍAZ DE RADA TURUMBAY, J. C.	C	7	Administrativa	Activo
MIGUÉLIZ GARCÉS, I.	C	4	Administrativo *	Activo
LEZÁUN JUÁNIZ, M.	C	4	Administrativo	Serv. Especiales
EQUIZA MAQUIRRIÁIN, J. M.	C	5	Oficial Técnico	Activo
<b>Ujier Mayor</b>				
ANSORENA URRIZA, A.	D	4	Ujier Mayor	Activo
ADOT LOPERENA, M. A.	D	4	Ujier	Activo
ARIZCUREN REY, M. A.	D	5	Ujier	Serv. Especiales
FADRIQUE GARDE, I.	D	6	Ujier	Activo
ENECOIZ SEGURA, F.	D	3	Ujier	Activo
MARTÍNEZ ORDUÑA, M. J.	D	4	Ujier	Activo
MONEO MARTÍNEZ, M. I.	D	4	Ujier	Activo
TORRES IBARROLA, J. M.	D	5	Ujier	Activo
URMENETA MARÍN, O.	D	4	Ujier	Serv. Especiales
VENTURA ARBILLA, A. I.	D	5	Ujier	Serv. Especiales
VACANTE	D		Ujier	

Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puestos de trabajo	Situación administrativa
<b>SERVICIO DE PRENSA, PUBLICACIONES Y PROTOCOLO</b>				
GIL MARTÍNEZ, C. J.	A	5	Jefe de Prensa	Activo
ARANA BAREÑO, A.	A	2	Traductor	Activo
ARISTEGUIETA OQUIÑENA, X.	A	2	Traductor	Activo
ETXEBARRIA ARIZNABARRETA, M.	A	3	Traductora	Activo
IRIARTE CILVETI, M.	A	3	Traductor	Activo
IRIZAR APAOLAZA, A.	A	2	Traductor	Activo
MENA GARCÍA, T.	B	2	Técnico de Protocolo **	Activo
ARMENDÁRIZ SENBEROIZ, B.	C	4	Administrativa *	Activo
ARANAZ MARTÍ, C.	C	4	Transcriptora	Activo
HUARTE CAMPIÓN, A. I.	C	5	Transcriptora	Activo
PALMA ROMERO, F.	C	4	Transcriptora	Activo
SÁENZ GARCÍA, M. C.	C	4	Transcriptora	Serv. Especiales
SANTIAGO SEGOVIA, I. DE	C	3	Transcriptor *	Activo
SEVINÉ RUIZ, M.	C	1	Transcriptora	Activo
<b>Jefatura de Protocolo</b>				
HUALDE ARBIZU, N.	C	7	Jefa Administrativa	Activo
<b>SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN</b>				
FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J.	A	5	Jefe Archivero Bibl.	Activo
ITURRI VILLANUEVA, A	B	2	Ayudante de Bibl. y Documentalista	Activo
ALEGRÍA GOÑI, M.C.	B	2	Ayudante de Bibl. y Documentalista	Activo
MITXELENA ENBIL, I. A.	C	4	Administrativa *	Activo
VACANTE	C		Administrativo	
<b>SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</b>				
ZULET RECALDE, F.	B	5	Jefe Interventor	Activo
VIDÁN ASTIZ, L.	B	1	Técnico de Gestión Administrativa	Activo
FERNÁNDEZ GELOS, M. V.	C	5	Administrativa	Activo
PÉREZ DE RADA ARISTEGUI, M. E.	C	7	Administrativa	Activo
<b>OFICINA DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE NAVARRA</b>				
VACANTE	B		Técnico de Gestión Administrativa	
ECHEVERRIA UHALTE, C	C	6	Administrativa	Activo
LAINÉZ GIL, M.	C	5	Administrativo	Activo
VACANTE	D		Ujier	

(\*) Plaza con título de euskera

(\*\*) Plaza con título de inglés